

Dolavon, Chubut, 20 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El DNU 438/2023 del Poder Ejecutivo de la Nación y las facultades emanadas de la Constitución de la Provincia del Chubut y Ley de Corporaciones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante un contexto económico desafiante, la negociación colectiva salarial reaccionó de parte de este Municipio orientada siempre a proteger los ingresos de las trabajadoras y los trabajadores;

No obstante, debido al incremento de las presiones inflacionarias como resultado de la devaluación del peso nacional verificada el día lunes 14 de agosto de 2023, resulta necesaria la implementación de nuevos paliativos de recomposición salarial y el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto con tal fin, un aumento de los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, público y personal de casas particulares, el cual pretende mitigar la caída de los salarios reales hasta que la negociación colectiva o cualquier otro medio de recomposición de haberes, consiga recuperar el poder adquisitivo perdido por la aceleración inflacionaria inesperada y por ello dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 438/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal ha decidido adherir al Decreto mencionado anteriormente;

Que, es menester la previsión presupuestaria del presente Convenio, con la creación de las partidas de recursos y gastos correspondientes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE al Decreto 438/2023 del Poder Ejecutivo Nacional. -----

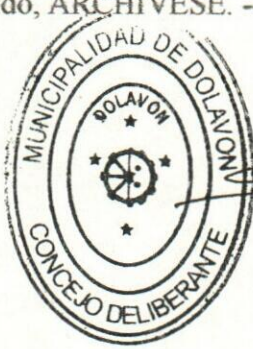
ARTÍCULO 2º: ABÓNESE la asignación no remunerativa para las trabajadoras y trabajadores municipales desde la Categoría 6 a la 18 del escalafón municipal. -----

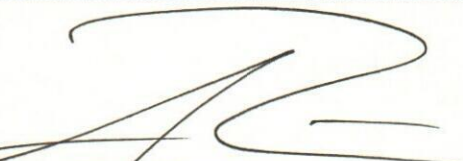
ARTÍCULO 3º: INTRODÚZCASE modificación en cuanto al pago de la mencionada asignación no remunerativa, la cual será abonada de la siguiente manera: -----

- PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en el mes de septiembre. -----
- PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en el mes de octubre. -----
- PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en el mes de noviembre. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA ESTELA WILLIAMS
Secretaría de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1064/2023.-

---Dada en la 7º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 19 días del mes de septiembre del año 2023.-
ACTA N° 1.044.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 20 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adherir al decreto 438/2023 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1064/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1064/2023 sancionada en la 7° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 19 días del mes de septiembre del año 2023, Acta N°1.044.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2629/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	22	09	2023
FECHA	Hora: 10:20		

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon